



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Resolución 2138/2013 Carpeta 3278/2013 Entrada 7931/2013 Expediente 2012-81-1020-00953
7996/2013
8152/2013

Canelones, 25 de Octubre de 2013.

VISTO: la anuencia solicitada por la Intendencia de Canelones por Resolución N° 13/03945 de 5/8/13 para proceder a la destitución del funcionario señor Ernesto Abreu, Cargo N° 1326, por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 12/03625 de fecha 19 de julio de 2012, recaída en expediente N° 2012-81-1020-00953, se dispuso instruir Sumario Administrativo sin separación del cargo al mencionado funcionario;

II) que Gerencia de Sector Sumarios comparte lo informado por la Instructora actuante en su informe final y la evaluación de la documentación aportada, en virtud de lo siguiente:

1) que quedó probado tal como surge de la prueba documental recabada, así como del testimonio del funcionario sumariado, que registró en el periodo marzo-abril del año 2012, veintiséis inasistencias sin aviso;

2) que se demostró que dicho funcionario no desempeñó fiel y estrictamente las funciones inherentes a su cargo violando lo preceptuado por los artículos 42 numerales 1 al 4, y 50 del Estatuto del Funcionario Municipal del año 1978, vigente a la fecha de los hechos, incluso se excedió en la cantidad de faltas establecidas en este último artículo, causal que lo hace pasible de destitución;

3) que no presentó descargos en la prórroga por él solicitada perdiendo así la oportunidad procesal para ejercer sus defensas;

III) que el 27/9/13 el funcionario sumariado presenta recurso de nulidad absoluta;

IV) que por lo expuesto el Ejecutivo Departamental sugiere la sanción prevista en el artículo 40 del actual Estatuto del Funcionario Municipal, Decreto N° 41 de 12/6/12.

CONSIDERANDO: que en mérito a lo anteriormente expuesto, este Cuerpo entiende pertinente conceder la venia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el art. 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para proceder a la destitución del funcionario Ernesto Abreu, Cargo N° 1326, por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.
2. Regístrese.



JUAN RIPOLL
Secretario General



HUGO ACOSTA
Presidente